

8100-DINPE 002459

Bogotá D.C, 03 AGO 2016

Señores

DIRECTORES REGIONALES**DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN**

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Asunto: reporte de internos a cargo de INPEC en estaciones de policía

Cordial saludo

De acuerdo al seguimiento realizado por el Grupo de Alimentación de la Subdirección de Atención en Salud al suministro de alimentación de la población privada de la libertad-PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que se encuentran en las estaciones de policía, se evidencia falta de control en las raciones que la USPEC debe entregar a los internos conforme al artículo 48 de la Ley 1709, encargado de modificar el artículo 67 de la Ley 65 de 1993, que cita bajo el título "Provisión de alimentos y elementos, lo siguiente: *"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) tendrá o su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad"*.

El director del establecimiento, debe coordinar con el director de la policía de su municipio o distrito, la identidad, el número de internos, y la ubicación de la PPL, para ser reportados en su totalidad a la USPEC, con el fin de garantizar la entrega de los alimentos. Esta información debe ser registrada diariamente; al no presentar la relación de dicho personal a la USPEC, la entidad suspenderá el suministro de alimentación a la referida población, bajo la responsabilidad de cada director de establecimiento.

En la práctica existen dos tipos de retenidos: a) los indiciados pendientes de la legalización de su captura, y b) quienes tienen medida de aseguramiento y fueron dejados a disposición del INPEC por parte del juez. A estos la USPEC tiene el deber de suministrarles alimentación

De tal manera, la PPL capturada por decisión judicial en las salas de retenidos, estaciones de policía y Unidades de Reacción Inmediata –URI, es responsabilidad del INPEC, bajo la tutela del establecimiento asignado y su director como jefe de gobierno.

Atentamente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisó: EFRAÍN MORENO ALBARÁN Jefe Oficina Asesora Jurídica INPEC
ROSELIN MARTINEZ ROSALES Directora de Atención y Tratamiento
Elaborado: LILIANA SOCHA GRACIA Prof. Esp. Coordinadora Grupo de Alimentación
Fecha de elaboración: 02/08/2016
Archivo: C:/Mis documentos/memos2016 Rad 38246

